



DAP 11 128



**VUELOS HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO
MATAVERI, ISLA DE PASCUA**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ: Aprueba Primera Edición DAP
11 128 "Vuelos hacia y desde el
Aeropuerto Mataveri, Isla de
Pascua".

EXENTA N° 0626 /

SANTIAGO, 10 OCT. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico.
- c) DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- d) DAN 91 "Reglas del Aire".
- e) DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- f) Lo propuesto por el Jefe Sd. Servicios de Tránsito Aéreo mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2012.
- g) Lo remitido al DASA mediante oficio N° 04/C/134 de fecha 10 de octubre de 2012.
- h) Lo remitido por el DASA mediante oficio N° 09/1/1/520/2390 de fecha 19 de octubre de 2012.
- i) Lo remitido al Departamento Jurídico mediante oficio N° 04/C/161 de fecha 11 de diciembre de 2012.
- j) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante oficio N° 05/0/18 de fecha 02 de enero de 2013.
- k) Lo remitido al DASA mediante oficio N° 04/C/1/190 de fecha 02 de septiembre de 2013.
- l) Lo informado por el DASA mediante oficio N° 09/1/1/423/2257 de fecha 26 de septiembre de 2013.
- m) PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar y reunir en un procedimiento aeronáutico, la modalidad de operación de los vuelos hacia y desde el Aeropuerto Mataveri, Isla de Pascua.

RESUELVO

APRUÉBASE la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 11 128 "Vuelos hacia y desde el Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua".

Anótese y comuníquese. **(FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
PLAN "F".

ÍNDICE

I.	PROPÓSITO	1
II.	ANTECEDENTES	1
III.	MATERIA	1
	CAPÍTULO 1	2
	DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	2
1.1	Definiciones	2
1.2	Acrónimos	2
	CAPÍTULO 2	3
	REQUERIMIENTOS OPERACIONALES	3
2.1	Plan de Vuelo	3
2.2	Vuelo local en el Aeropuerto Mataverí	3
2.3	Orden de prioridad para aeronaves que llegan y salen	3
2.4	Solicitud de permiso para vuelos no regulares	4
IV.	VIGENCIA	4



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO**

VUELOS HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO MATAVERI, ISLA DE PASCUA

Resolución N° 0626 de fecha 10 de Octubre de 2013

I. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento de los Servicios de Tránsito Aéreo aplicable a las operaciones aéreas hacia y desde el Aeropuerto Mataveri, Isla de Pascua (SCIP), incluyendo los vuelos que utilicen dicho aeropuerto como aeródromo de alternativa en ruta.

II. ANTECEDENTES

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico.
- c) DAR 11 "Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo".
- d) DAN 91 "Reglas del Aire".
- e) DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- f) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

III. MATERIA

Debido a la ubicación geográfica y a las especiales características que revisten las operaciones aéreas en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, se hace necesario establecer un procedimiento de operación, con el fin de proporcionar servicios de tránsito aéreo a los vuelos que se realizan hacia o desde la Isla de Pascua, incluyendo los vuelos que utilicen dicho aeropuerto como aeródromo de alternativa en ruta.

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

1.1 Definiciones

AERÓDROMO DE ALTERNATIVA

Aeródromo al que podría dirigirse una aeronave cuando fuera imposible o no fuera aconsejable dirigirse al aeródromo de aterrizaje previsto o aterrizar en el mismo, y que cuenta con las instalaciones y los servicios necesarios, que tiene la capacidad de satisfacer los requisitos de performance de la aeronave y que estará operativo a la hora prevista de utilización. Existen los siguientes tipos de aeródromos de alternativa:

a) **AERÓDROMO DE ALTERNATIVA POSDESPEGUE**

Aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave si esto fuera necesario poco después del despegue y no fuera posible utilizar el aeródromo de salida.

b) **AERÓDROMO DE ALTERNATIVA EN RUTA**

Aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave en el caso de que fuera necesario desviarse mientras se encuentra en ruta.

c) **AERÓDROMO DE ALTERNATIVA DE DESTINO**

Aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave si fuera imposible o no fuera aconsejable aterrizar en el aeródromo de aterrizaje previsto.

DEPENDENCIA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (ATS)

Expresión genérica que se aplica, según el caso, a una a una dependencia ATC o a una oficina de notificación de los servicios tránsito aéreo.

HORA PREVISTA FUERA DE CALZOS (EOBT)

Hora estimada en la cual la aeronave iniciará el desplazamiento asociado con la salida.

PLAN DE VUELO (FPL)

Información especificada que, respecto de un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias ATS.

REGIÓN DE INFORMACIÓN DE VUELO (FIR)

Espacio aéreo de dimensiones definidas dentro del cual se facilitan los Servicios de Información de Vuelo y Alerta.

1.2 Acrónimos

APP	Dependencia de Control de Aproximación
ATCO	Controlador de Tránsito Aéreo
SCIP	Designador OACI del Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua

CAPÍTULO 2

REQUERIMIENTOS OPERACIONALES

2.1 Plan de Vuelo

2.1.1 El piloto al mando que opere desde y hacia SCIP o vaya a realizar un sobrevuelo con SCIP como aeródromo de alternativa en ruta, deberá consignar en su plan de vuelo, un punto en el cual de no ser posible continuar el vuelo hasta el destino proyectado, deba regresar a su aeródromo de salida.

2.1.2 Deberá ser presentado con la siguiente antelación mínima:

- a) Cuatro (4) horas para un vuelo regular sujeto a itinerario originado en territorio nacional.
- b) Doce (12) horas para otros vuelos originados en el territorio nacional.
- c) Doce (12) horas para un vuelo regular internacional.
- d) Treinta y seis (36) horas para un vuelo no regular internacional.

2.1.3 Cuando el explotador aéreo requiera modificar su EOBT, informará a uno de los siguientes teléfonos:

- (56) - 32 - 210 0245
- (56) - 32 - 210 0247
- (56) - 32 - 210 0237

2.1.4 La hora a la cual podrá operar un vuelo hacia y desde el Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua (SCIP), incluyendo los vuelos que utilicen dicho aeropuerto como aeródromo de alternativa en ruta, será informada por el ATCO de SCIP.

2.2 Vuelo local en el Aeropuerto Mataverí

Se podrá realizar un vuelo local en el Aeropuerto Mataverí:

- a) Antes que la aeronave que se dirija al Aeropuerto Mataverí sin aeródromo de alternativa de destino, haya pasado el punto especificado en su plan de vuelo o después que haya aterrizado.
- b) Antes o después del período que un sobrevuelo haya consignado al Aeropuerto Mataverí como aeródromo de alternativa de ruta.

2.3 Orden de prioridad para aeronaves que llegan y salen

2.3.1 Será de acuerdo a lo establecido en el DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".

2.3.2 En otros casos, la prioridad será determinada por el ATCO de la dependencia de control de aproximación de Isla de Pascua.

2.4 **Solicitud de permiso para vuelos no regulares**

Todo explotador aéreo no regular nacional o internacional que proyecte realizar uno o más sobrevuelos en la Región de Información de Vuelo (FIR) Isla de Pascua (SCIZ) o para los fines de escala técnica en el Aeropuerto Mataverí, deberá presentar la solicitud de permiso de operación a la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación mínima:

a) De **cuarenta y ocho (48) horas**:

- Vía AFTN a: SCELZOZX; SCIPZRZX; SCELZPZX; SCIPZPZX
- Vía Correo electrónico a: operaciones_amb@dgac.cl
- Vía FAX al N°: (56) - 2 – 2601 9366.

b) De **setenta y dos (72) horas** a:

- Correo Postal: Casilla 61, Correo Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Pudahuel – Santiago de Chile.

IV. **VIGENCIA**

El presente Procedimiento entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria.